

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 1 de 3
		TRD: 210.07.05
		VERSIÓN 1
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2026146 DE 2026
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA
No. MA-MC-030-2026**

Señores FUNDACIÓN NUTRIENDO CORAZONES
NIT 900.226.329-3
Representante Legal ORIANA ISABEL OLAYA VERGARA
C.C. No. 31.436.585 de Cartago, Valle del Cauca
Dirección Calle 15 No. 3N-38, barrio El Prado, Cartago, Valle del Cauca
Teléfono 320 844 8487
e-mail fundacionnutriendocorazones@gmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MA-MC-030-2026

Respetados señores:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”, y una vez verificada por la Entidad la subsanación requerida en el informe de evaluación, con toda atención se comunica que el MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE ha decidido **aceptar** expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por la FUNDACIÓN NUTRIENDO CORAZONES dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No. MA-MC-030-2026, teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada y el informe de evaluación, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral de la presente comunicación.

Como consecuencia de la anterior aceptación, el contratista deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la ficha técnica y la oferta presentada:

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 2 de 3
		TRD: 210.07.05
		VERSIÓN 1
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

PRIMERO: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO DEL MESA DE VÍCTIMAS VIGENCIA 2026 Y LA CONMEMORACIÓN A LA DESAPARICIÓN FORZADA DE ACUERDO AL MARCO NORMATIVO LEY 1448, DECRETO REGLAMENTARIO 4800 DE 2011 Y RESOLUCIÓN DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS 01668 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO - VALLE DEL CAUCA.

SEGUNDO: VALOR. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor del contrato asciende a la suma de VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$26.999.600), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar, y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

TERCERO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El presente contrato será atendido con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría Financiera Municipal, así:

N° CDP	FECHA	DENOMINACIÓN APROPIACIÓN	VALOR
0000381	01/06/2026	Apropiación presupuestal que ampara el proceso MA-MC-030-2026	\$26.999.600

CUARTO: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. La ejecución iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normatividad vigente. La fecha de terminación será aquella en la cual se suscriba el acta de terminación y/o recibo final del objeto contratado. Para realizar la entrega definitiva, el contratista deberá cumplir a cabalidad los compromisos y obligaciones contractuales.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: a) un primer pago por concepto de anticipo, equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato, esto es, TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$13.499.800), una vez perfeccionado el contrato, aprobadas las garantías exigidas y suscrita el acta de inicio. El anticipo deberá amortizarse de manera proporcional en los pagos que se realicen al contratista; y b) un pago final por el valor restante, correspondiente a los servicios efectivamente prestados, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, de conformidad con las especificaciones técnicas y a satisfacción del Municipio, efectuando la amortización correspondiente al anticipo. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación completa de los documentos soporte exigidos.

REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO (PARCIAL O FINAL): Los pagos se efectuarán previa presentación de los soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 3 de 3
		TRD: 210.07.05
		VERSIÓN 1
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las normas que la modifiquen o reglamenten; el informe de actividades del contratista; la factura electrónica o documento soporte, según corresponda; el acta parcial o final; y el informe de supervisión en el cual consten los bienes o servicios recibidos y la ejecución satisfactoria del contrato. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de giros del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

SEXTO: GARANTÍAS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Ansermanuevo una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	10 %	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10 %	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100 % del valor entregado como anticipo	Desde la expedición de la póliza y por el plazo señalado en la Invitación Pública.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN: La supervisión de la relación contractual será ejercida por el funcionario responsable del área de Postconflicto que designe el Municipio de Ansermanuevo, o por quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento del objeto, las obligaciones, las especificaciones técnicas, la adecuada inversión y amortización del anticipo y los demás deberes derivados del contrato.

El presente documento se entiende firmado electrónicamente una vez aprobado por el ordenador del gasto a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
		
Firma:	Firma:	Firma:
Asesori@s Estatales S.A.S	Asesori@s Estatales S.A.S	Vásquez Sánchez Consultoría y Asesorías S.A.S
Cargo: Asesor externo	Cargo: Asesor externo	Cargo: Contratista - Asesor jurídico externo
Oficina Contratación	Oficina Contratación	Oficina Contratación

Los arriba firmantes declaramos que se ha revisado el documento y se encuentra ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.